

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

**RESOLUCION N° .0070 DE 2025**

**(30 DE JULIO DE 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva de orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.

Que revisada la planta de personal el Concejo Municipal de Floridablanca requiere los servicios de judicantes o auxiliar jurídico, para el apoyo en los distintos procesos de la entidad, como responsable de los asuntos jurídicos relacionados con el desarrollo de sus funciones en defensa de los intereses y representaciones de las actuaciones administrativas y procesos judiciales y extrajudiciales que se adelanten en su contra o deba promover la Corporación.

Que la estudiante **LINA MARCELA TAVERA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.812.793 de Floridablanca (Sder), presento postulación elaborada por la Doctora **MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ZABALA** Directora (e) Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico UNAB , facultad de derecho, quien informa que se encuentra interesada en realizar sus prácticas académicas de Judicatura.

Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos e los respectivos organismos y entidades.


Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.

Que el numeral 2 del artículo 1<sup>o</sup> de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atenderá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 . Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2025	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 3

Que **LINA MARCELA TAVERA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.812.793 de Floridablanca (Sder), realizará judicatura ad-honorem por el término de nueve (09) meses, a disponibilidad del Concejo Municipal de Floridablanca, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la realización de la judicatura AD-HONOREM para apoyar en los distintos procesos jurídicos adelantados por el Concejo Municipal de Floridablanca a LINA MARCELA TAVERA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.95.812.793 de Floridablanca (Sder) por el termino de nueve (09) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** La judicante deberá presentar ante el supervisor la correspondiente Afiliación a Riesgos Laborales – ARL, so pena de no dar inicio al computo de su práctica.


**ARTICULO SEGUNDO:** Desígnese como supervisor al Secretario General Luis Eduardo Altahona Gómez y/o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO:** La judicante apoyara jurídicamente los compromisos adquiridos por el Concejo Municipal de Floridablanca, aportando los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la formación académica, que siendo desarrolladas en la Corporación contribuyan en la optimización, modernización y mejoramiento de los procesos asignados, mediante la aplicación de la normatividad vigente, conducente a alcanzar los objetivos mediante las siguientes funciones, que deben cumplir en el horario de atención de la entidad.

1. Apoyar en la proyección de actos administrativos del Concejo Municipal de Floridablanca.
2. Apoyar en la proyección y/o elaboración de respuestas a tutelas, derechos de petición, acciones populares como apoyo al Concejo Municipal de Floridablanca.
3. Proyectar respuestas a las comunicaciones remitidas por la Contraloría Municipal de Floridablanca y la Procuraduría General de la Nación entre otras.
4. Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos relacionados a proyectos de

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 . Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 3

acuerdo para primer y segundo debate.

5. Proyectar y hacer seguimiento a los oficios dirigidos a los despachos judiciales, con el fin de allegar información que de cumplimiento a lo solicitado.
6. Proyectar, revisar respuestas a comunicaciones externas, memorandos, circulares del Concejo municipal de Floridablanca
7. Proyectar, revisar solicitudes realizadas por los honorables concejales.

**PARÁGRAFO:** La judicante presentara informe mensual el cual deberá estar aprobado para la incorporación en su expediente.


**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los treinta (30) días del mes de Julio de 2025.

  
**DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN**  
 Presidente

  
**MARCOS OLARTE RAMÍREZ**  
 Primer vicepresidente

  
**JHON JAIRO RUIZ LAMUS**  
 Segundo vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	German Danilo Gonzalez Leon - Cps		20/03/2025
Revisó:	Luis Eduardo Altahona Gómez Secretario general CMF		20/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 . Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)